

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 268-2024-GlyDURA/MDT**

Torata, 20 de diciembre del 2024

VISTOS:

Con Proveído N° 29986-GlyDURA/MDT; Informe N° 182-2024-HEG-EL/GlyDURA/MDT, Proveído N° 28081-GlyDURA/MDT; Informe N° 1979-2024-ADSQ-GSEyO/GM/MDT; Informe N° 641-2024-CMFZ-CEET-GSEyO-GM/MDT; Informe N° 042-2024-AJSP-IEET-CEET-GSEyO-MDT; Informe N° 2500-2024-SGE-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 155-2024-ARM-CPI/PI-SGE-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 38-2024-RBMR-SGE-GlyDURA/GM/MDT: Solicita ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL RUTA S/C EMP MO 518 (PUENTE CANILAY)-PE-36A, DEL DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2601260; y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, se resuelve Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver los Expedientes Técnicos de Ampliación de Plazos, Expedientes Técnicos de Modificación Presupuestal (por adicionales, partidas nuevas, partidas complementarias, deductivos), referentes a Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión e IOARRS de Infraestructura en la etapa de ejecución, que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de Abril del 2023, en su Artículo Segundo indica: Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver lo siguiente: aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) por administración directa previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Que, en el numeral 17.1 del Artículo 17 del TUO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el presente dispositivo legal en su Artículo 4° numeral 4.1 las fases del ciclo de inversiones siendo estas a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento, en relación a la Fase de Formulación y Evaluación (b) señala: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.

Que, en esa línea el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el Artículo 12, Inciso 12.3, fija en el numeral 2 como una de las Funciones de la Unidad Formuladora la de Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica,

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 268-2024-GlyDURA/MDT**

Torata, 20 de diciembre del 2024

económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

Que, el 23 de Enero del 2019 se publica la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondo públicos, establece en el Capítulo V, Sub Capítulo I, Artículo 32.2 "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente" establece en su numeral 32.2 "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustente la declaración de viabilidad (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2012-A/MDT, se aprueba la Directiva N°001/2012-MDT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 072-2024-GlyDURA/MDT, de fecha 13 de mayo del 2024 se aprueba el Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL RUTA S/C EMP MO 518 (PUENTE CANILAY)-PE-36A, DEL DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con CUI N° 2601260. Por un monto de S/. 206,982.87 soles con plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 209-2024-GlyDURA/MDT, de fecha 21 de octubre del 2024 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL RUTA S/C EMP MO 518 (PUENTE CANILAY)-PE-36A, DEL DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con CUI N° 2601260.

Que, con Informe N° 38-2024-RBMR-SGE-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Ing. Rick Boris Maldonado Ramos, responsable del Proyecto, remite al Ing. Ángel Ramos Mamani Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios el expediente de ampliación de Plazo N° 02 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL RUTA S/C EMP MO 518 (PUENTE CANILAY)-PE-36A, DEL DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con CUI N° 2601260. De acuerdo a los antecedentes presentados se solicita una ampliación de plazo de 20 días calendarios el cual será a partir del 21 de noviembre del 2024 esto con eficacia anticipada y terminará el 10 de diciembre del 2024.

Que, con Informe N° 155-2024-ARM-CPI/PI-SGE-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Ing. Angel Ramos Mamani, Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios remite a la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto, encargada de la Sub Gerencia de Estudios el expediente de ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL RUTA S/C EMP MO 518 (PUENTE CANILAY)-PE-36A, DEL DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con CUI N° 2601260. Para su revisión, evaluación y aprobación y se derive a la Coordinación de Evaluación de expedientes técnicos.

Que, mediante Informe N° 2500-2024-SGE-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto, encargada de la Subgerencia de Estudios, remite al Ing. Cleto Marcial Flores Zuñiga Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos de la GSEyO el expediente de Ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL RUTA S/C EMP MO 518 (PUENTE CANILAY)-PE-36A, DEL DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con CUI N° 2601260. En virtud de lo señalado, se solicita a través de su despacho se derive el presente, al Inspector de Evaluación de expedientes técnicos, para que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, proceda a efectuar su revisión, evaluación y de corresponder emitir el

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 268-2024-GlyDURA/MDT**

Torata, 20 de diciembre del 2024

informe de aprobación, para los procedimientos que corresponda. Con el objetivo de culminar con los estudios definitivos; en ese entender solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 042-2024-NJMV-IE-CEET-GSEyO-MDT, con fecha 27 de noviembre del 2024, el Ing. Nelson Javier Mamani Vilca Inspector Evaluador de Proyecto, remite al Ing. Cleto Marcial Flores Zuñiga, Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos, la ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL RUTA S/C EMP M0518 (PUENTE CANILAY)-PE-36A, DEL DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con CUI N° 2601260. El mismo que concluye que de la evaluación presentada de la viabilidad para aprobar la ampliación de Plazo N° 02 que las causas atribuibles son demoras en cuanto a los servicios de Elaboración y Aprobación de Instrumentos de Gestión Ambiental, han afectado la ruta crítica de la programación de la elaboración de expediente técnico, en ese sentido se ha elaborado un cronograma reprogramado el cual implica un plazo variable respecto a la elaboración del expediente técnico, es por tal motivo que se emite opinión favorable a partir del 21 de noviembre del 2024 y con término el 30 de diciembre del 2024 para cumplir con las actividades programadas y su culminación. Según se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN ACUMULADO

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN		RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	DE
			INICIO	FIN		
PLAZO DE PLAN DE TRABAJO INICIAL	120	120	14/05/2024	10/09/2024	R.G. N° 072-2024-GlyDURA/MDT	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	71	191	11/09/2024	20/11/2024	R.G. N° 209-2024-GlyDURA/MDT	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	40	231	21/11/2024	30/12/2024	TRAMITE	
TOTAL	231					

Que, con Informe N° 641-2024-CMFZ-CEET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Ing. Cleto Marcial Flores Zuñiga, Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos, remite al Ing. Alexander Denisov Sosa Quispe, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras la conformidad de ampliación de Plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL RUTA S/C EMP MO 518 (PUENTE CANILAY)-PE-36A DEL DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con CUI N° 2601260. Se procedió a realizar la evaluación al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto presentado por el Jefe de Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios, se determina que las demoras que ha afectado la ruta crítica del cronograma de ejecución inicial, ha permitido que se supere el plazo es por tal motivo que se solicita un plazo adicional para la culminación del expediente técnico de 20 días calendarios se ha verificado, al no existir lineamientos y directivas ha tomado como base legal a la Directiva 001-2012/MDT y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL ampliaciones de plazo numeral 7.3.7. Por lo que se recomienda tramitar el presente documento para su aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada a partir del 21 de noviembre del 2024.

Que, con Informe N° 1979-2024-ADSQ-GSEyO/GM/MDT, con fecha 06 de diciembre del 2024, el Ing. Alexander Denisov Sosa Quispe, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental la opinión favorable de aprobación de la ampliación de plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL RUTA S/C EMP MO 518 (PUENTE CANILAY)-PE-36A, DEL DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con CUI N° 2601260. Vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, la GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS, precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación para la elaboración del Plan de trabajo del expediente técnico del proyecto de inversión pública antes mencionado.

Que, con Informe N° 182-2024-HEG-EL/GlyDURA/MDT, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Abg. Hector Elvis Gutierrez, Especialista Legal de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 268-2024-GlyDURA/MDT**

Torata, 20 de diciembre del 2024

remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Opinión Técnica Legal, que es procedente la Aprobación de Ampliación N° 02 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL RUTA S/C EMP MO 518 (PUENTE CANILAY)-PE-36A, DEL DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con CUI N° 2601260. Debido a que cumple con los requisitos establecido en la Directiva N° 001/2012-MDT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA". Asimismo, cuenta con la aprobación de los Informes emitidos por las áreas involucradas sustentadas debidamente y se continúe su aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada partir del 21 de diciembre del 2024.

Estando expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT de fecha 04 de abril del 2023, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la base de sus fundamentos expuestos y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 21 de noviembre del 2024 la Ampliación de plazo N° 02 para la elaboración del plan de trabajo del expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL RUTA S/C EMP MO 518 (PUENTE CANILAY)-PE-36A, DEL DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con CUI N° 2601260. Conforman la ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo un file a folios 55 + 01 CD e informes técnicos a folios 18. Según se detalla:

RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN ACUMULADO

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN		RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	DE
			INICIO	FIN		
PLAZO DE PLAN DE TRABAJO INICIAL	120	120	14/05/2024	10/09/2024	R.G. N° 072-2024-GlyDURA/MDT	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	71	191	11/09/2024	20/11/2024	R.G. N° 209-2024-GlyDURA/MDT	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	40	231	21/11/2024	30/12/2024	TRAMITE	
TOTAL	231					

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras con estricta observancia de las normas legales vigentes bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, copia fedateada de los actuados del presente expediente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social de la MDT, por parte del área usuaria a fin de que, de conformidad con sus funciones y atribuciones legales evalúe el inicio de las acciones que correspondan contra el que resulte responsable y se deslinde responsabilidades.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria de Gerencia, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes que tengan injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ARQ. HERLES NORDELL D. ZAMBRANO MINAYA
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL Y AMBIENTAL

HNDZM GlyDURA
HEGESP LEG
Cc: Archivo
GSEyO
SGE
U.I.